



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 715 – 2019 GR. CUSCO/GR**

Cusco, **11 DIC. 2019**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;**

**VISTO:** El Informe Nº 223-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Nº 32-2019-GR CUSCO/ARDE/SGPIP de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y el Memorandum Nº 1709-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, establece en su **ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar el grupo de los 09 proyectos priorizados previamente aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 195-2016-CR/GRC.CUSCO, que cuentan con opinión favorable de la Contraloría detalladas en el anexo I que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional y ratificadas en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional del Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley Nº 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado;

Que, con Informe Nº 32-2019-GR CUSCO/GRDE/SGPIP del 14 de noviembre 2019, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, se indica en el primer párrafo lo siguiente: "(...) adjunto a la presente propuesta de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la conformación del Comité de Coordinación y Monitoreo, así como el Comité de Evaluación para la implementación del Acuerdo Regional Nº 198-2019-CR/CRC.CUSCO (...)"

Que, el Informe Nº 223-2019-GR CUSCO/GRDE del 20 de noviembre 2019, establece en su segundo párrafo lo siguiente: "con el fin de conseguir los objetivos y a fin de viabilizar los proyectos se sugiere constituir el Comité de Evaluación, responsable de realizar las evaluaciones a los proyectos priorizados mediante acuerdo de Consejo Regional Nº 198-2019-CR/CRC.CUSCO, en cuanto al cumplimiento de parámetros establecidos en las normas vigentes de construcción y elaboración de proyectos, de acuerdo a la tipología de proyectos, así como a los costos y rendimientos establecidos por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO);

Que, la Ley Nº 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local;

Que, la precitada Ley en su artículo 5º señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de Pro Inversión, así mismo indica que "Los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente Ley". Así mismo son de aplicación: los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia y transparencia, economía, vigencia





tecnológica y trato justo e igualitario, recogidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 35° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece que para los efectos de obtener la asistencia técnica de Pro Inversión, bajo la modalidad de Asesoría o encargo, se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo. En ambos casos Pro Inversión suscribirá los convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Regionales.

Estando al Memorándum N° 1709 -2019-GR CUSCO/GR CUSCO/ORAJ de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Evaluación, responsable de realizar las evaluaciones a los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/CRC.CUSCO, en cuanto al cumplimiento de parámetros establecidos en las normas vigentes de construcción y elaboración de proyectos, de acuerdo a la tipología de proyectos, así como los costos y rendimiento establecidos por la cámara peruana de la Construcción, el cual estará integrado de la siguiente manera:

## RESPONSABLES:

### **Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada coordinadora.**

- Econ. Vania Barrionuevo Alosilla.

### **Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura.**

- Arq. Nicolás Leoncio Garay Caviedes
- Arq. Bertha Paz Guillén
- Ing. Erika Cuevas Muñoz
- Liz Llerena Gajigas.

### **Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.**

- Arq. Heiner Noriega Luna
- Ing. Carlos Gil Bárcena
- Econ. Miluska Naveros Orosco
- Ing. Carlos Silva Yábar
- Econ. María Isabel Fernández García

### **Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión I.**

- Arq. Daniel Renato García Ugarte.
- Ing. Fernando Enríquez Leiva.





- Ing. Norman Muñiz Echagaray.

**Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco.**

- Econ. Mirza Ramos Guerra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Evaluación designados en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, deberá instalarse inmediatamente después de ser notificados con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO TRANSCRIBIR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los integrantes del Comité de Evaluación responsable de realizar las evaluaciones a los proyectos priorizados mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2019-CR/CRC. CUSCO, designados en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco y a los órganos técnico administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*JPG*  
**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA.**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

